No 1441
08 de octubre de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No COPA-11001-06-1077-2026 CUYO OBJETO ES "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PESADOS A CARGO DE LA ALCALDÍA DE COPACABANA**".

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las delegadas mediante el Decreto 112 del 28 de octubre de 2025, expedido por el Alcalde Municipal con fundamento en el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, en particular su artículo 12, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el MUNICIPIO DE COPACABANA – SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA requiere contratar la "prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos pesados a cargo de la Alcaldía de Copacabana".

2. Que para tal efecto se elaboraron los estudios previos y el pliego de condiciones, los cuales pueden consultarse en la plataforma SECOP II, proceso No. COPA-11001-06-1077-2026.

3. Que, en razón de la cuantía, la modalidad de selección que corresponde es la selección abreviada de menor cuantía, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4. Que para esta contratación se cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000) M/CTE, incluido IVA, amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP No. / RUBRO	VALOR
1206 – Rubro 2.99.18.181623303.11001	**$75.000.000**
1228 – Rubro 2.1.2.02.02.008.85999.23.231621135.11001	**$40.000.000**

5. Que mediante la Resolución No. 1294 del 8 de septiembre de 2026 se ordenó la apertura del proceso de contratación No. COPA-11001-06-1077-2026, cuyo objeto es la "prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos pesados a cargo de la Alcaldía de Copacabana". En el cronograma del proceso se fijó como plazo para la manifestación de interés el 14 de septiembre de 2026 y como fecha límite para la presentación de ofertas el 18 de septiembre de 2026 a las 9:00 a. m.

6. Que dentro del plazo previsto en el cronograma para la presentación de ofertas se presentaron las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA
MUNDOMOTRIZ S.A.S.
SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF, S.A.S.

7. Que, una vez verificados los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, el 21 de septiembre de 2026 se publicó en el SECOP II el informe preliminar de evaluación, en el cual se requirió a la empresa SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF, S.A.S. para que subsanara algunos de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones. Para tal efecto se otorgó plazo del 22 al 24 de septiembre de 2026, conforme al cronograma del proceso.

8. Que, vencido el término para subsanar y revisada la documentación allegada, el resultado de la verificación de requisitos habilitantes, consignado en el informe final de evaluación publicado en el SECOP II, fue el siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA	ESTADO
MUNDOMOTRIZ S.A.S.	HABILITADO
SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF, S.A.S.	NO HABILITADO (no subsanó en debida forma los requisitos requeridos)

En consecuencia, quedó habilitada para la evaluación de los factores de puntaje la siguiente empresa:

NOMBRE DE LA EMPRESA	ESTADO
MUNDOMOTRIZ S.A.S.	HABILITADO

9. Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso no se presentaron observaciones al informe de evaluación, por lo que no hay observaciones por resolver en el presente acto.

10. Que, concluida la verificación de los requisitos habilitantes, la entidad evaluó los factores de puntaje establecidos en el pliego de condiciones, y la empresa MUNDOMOTRIZ S.A.S. obtuvo un puntaje total de 72,5 puntos (ver evaluación de puntaje anexa).

11. Que la oferta presentada por MUNDOMOTRIZ S.A.S., único proponente habilitado, cumple los requisitos habilitantes y se ajusta a las condiciones del pliego de condiciones, por lo que resulta procedente adjudicarle el proceso.

12. Que la Secretaria de Servicios Administrativos y el Secretario de Infraestructura son competentes para expedir el presente acto, en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde Municipal mediante el Decreto 112 del 28 de octubre de 2025.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Servicios Administrativos y el Secretario de Infraestructura del Municipio de Copacabana,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de contratación No. **COPA-11001-06-1077-2026** cuyo objeto es "**prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos pesados a cargo de la**

Alcaldía de Copacabana" a la empresa MUNDOMOTRIZ S.A.S., identificada con NIT 901810895-9, representada legalmente por la señora VERÓNICA MARCELA ZAPATA ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.415.989, hasta por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000) M/CTE, incluido IVA, por el sistema de precios unitarios no reajustables, conforme a la oferta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II hasta el quince (15) de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, y en todo caso no podrá sobrepasar la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El MUNICIPIO DE COPACABANA realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el MUNICIPIO DE COPACABANA al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Los pagos se harán contra entrega, hasta agotar el presupuesto disponible para la vigencia, previa certificación de recibo a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de que el Contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda, respecto de cada uno de sus empleados. Los pagos se harán con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para cada pago el Contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal.

Nota: El MUNICIPIO DE COPACABANA contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

ARTÍCULO CUARTO: Si el adjudicatario, sin justa causa, no suscribe el contrato a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en dicha plataforma, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar electrónicamente la presente resolución al representante legal de la sociedad adjudicataria y publicarla en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: El Contratista deberá constituir las garantías previstas en el pliego de condiciones y en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	10%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de calidad del servicio	10%	Término de duración del contrato
Garantía de calidad de los bienes	20%	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	**20%**	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad extracontractual:	200 SMMLV	Término de duración del contrato

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Secretario de Infraestructura

ALEJANDRA VALBUENA URIBE
Secretaria de Servicios Administrativos

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Santiago Arboleda Arias Cargo: Contratista – Secretaría de Servicios Administrativos	Santiago Arboleda A.	08-10-2026
Revisó:	Nombre: Alejandra Valbuena Uribe Cargo: Secretaria de Servicios Administrativos		08-10-2026
Aprobó:	Nombre: Alejandra Valbuena Uribe Cargo: Secretaria de Servicios Administrativos		08-10-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma